

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	SEPTIEMBRE DE 2026.
Secretaria Solicitante:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
Naturaleza:	COMPRAVENTA
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
La Alcaldía Municipal de Mosquera, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales como entidad territorial, tiene la obligación de garantizar transparencia, eficiencia y legalidad en sus procesos administrativos en cada una de sus dependencias, de igual forma, la movilidad y la seguridad en el transporte son uno de los elementos base sobre los cuales la alcaldía busca satisfacer las necesidades de su población. En este sentido, la accesibilidad, la movilidad y el transporte se constituyen en un referente de primer orden para medir la calidad de vida y condición de convivencia de los habitantes del sector urbano y rural del municipio de Mosquera, en la medida en que estos se sustenten en un sistema vial organizado y en un servicio continuo y permanente al alcance de todos, mejorando ostensiblemente las condiciones de bienestar y de relación con el territorio de la población del Municipio de Mosquera. Para ello la secretaria de Movilidad cuenta con un cuerpo de agentes de tránsito, los cuales necesitan ejercer las actividades de vigilancia y control en las vías públicas de nuestra jurisdicción, tal y como lo especifica la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito", su deber es controlar y verificar el acatamiento por parte de peatones y conductores de las normas y señales de tránsito, estos funcionarios requieren de dotación completa de uniformes para el cumplimiento de sus funciones. Aunado lo anterior, ellos son la imagen y representación del ente territorial como primera autoridad de tránsito en las vías públicas, además el uso adecuado del uniforme les permite ser identificados plenamente por la comunidad. Igualmente, en cumplimiento a la Ley 1310 del 2009, que establece que este personal debe recibir dotación completa tres (3) veces al año, CAPITULO IV Uniformes, uso y disposiciones finales, Artículo 14. Uniformes y uso. "El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales. Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipos de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computa como factor de este en ningún caso". La secretaria de Movilidad del Municipio de Mosquera, en la actualidad cuenta con catorce (14) funcionarios que hacen parte del cuerpo de agentes vinculados en carrera, los cuales requieren estar identificados, con el fin de cumplir las labores en materia de educación vial y de acompañamiento a la ciudadanía en los diferentes procesos y servicios que ofrece esta dependencia. Anualmente es necesario cumplir con lo establecido en la Ley, acerca de la dotación para dichos funcionarios quienes ofrecen control y seguridad vial en las vías de la localidad y requieren de elementos necesarios para una excelente presentación personal que refleje y represente la organización de nuestro Municipio. Así mismo, estos organismos de tránsito tienen la función de implementar y promover la seguridad vial, con el fin de fomentar la cultura ciudadana en temas de movilidad segura y prevención de accidentalidad vial, previstos por la constitución política y la ley, las cuales crearon programas de soporte institucional para la gestión de la seguridad vial, financiamiento de los sistemas de seguridad vial, creación de políticas de tránsito y transporte, cuyos fines principales radicarán en asegurar la gestión y promoción de la seguridad vial, para la construcción de comunidades seguras, y a su vez vislumbrar temáticas relacionadas con la prevención de accidentes, adicionando aspectos como la educación para la autorregulación y la responsabilidad que deben asumir los diversos actores de la vía, permitiendo la adquisición de hábitos que le permiten al ciudadano actuar conforme a las normas y principios de tránsito y seguridad vial.

La contratación proyectada no solo responde a una obligación legal y administrativa, sino que constituye una medida necesaria y procedente para garantizar un proceso transparente y funcional, para cumplir con los elementos de la Función Pública, grantizando la continuidad del servicio, atendiendo a los fines del estado.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de compraventa, cuyo objeto será el siguiente: “**COMPRAVENTA DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA**”.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
------------------------	--

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía.

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato:	COMPRAVENTA DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA
----------------------	---

Línea del plan de adquisiciones: 281

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Auriculares de telefono	43000000	43190000	43191600	43191606
Camaras digitales	45000000	45120000	45121500	45121504
Guantes de Proteccion	46000000	46180000	46181500	46181504
Pantalones largos o cortos o pantalones para hombres	53000000	53100000	53101500	53101502
Pantalones largos o cortos o pantalones para mujeres	53000000	53100000	53101500	53101504
Camisas para hombres	53000000	53100000	53101600	53101602
Camisas o blusas para mujer	53000000	53100000	53101600	53101604
Abrigos o chaquetas para hombre	53000000	53100000	53101800	53101802
Abrigos o chaquetas para mujer	53000000	53100000	53101800	53101804
Cinturones o tirantes	53000000	53100000	53102500	53102501
Corbatas o Pañuelos o bufandas	53000000	53100000	53102500	53102502
Uniformes corporativos	53000000	53100000	53102700	53102710
Botas para hombre	53000000	53110000	53111500	53111501
Zapatos para hombre	53000000	53110000	53111600	53111601
Etiquetas de identificacion	55000000	55120000	55121500	55121503

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Aspectos técnicos:

El municipio de Mosquera requiere contratar la “**COMPRAVENTA DOTACIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA**.” en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	KEPIS: Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio de Mosquera, Cundinamarca, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros de tela. Debe traer porta keepis o forro. Para Kepis del Subcomandante el cordón de mando ira en cordón dorado y ribetes del mismo color en el borde de la visera-deberá venir con placa para Kepis escudo centrado del municipio de Mosquera Cundinamarca con ojálate metálico o sintético para porta placa.	Unidad	14
2	GORRA: En dril 100%, algodón, acrílico, anti fluidos o impermeable con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales 4 costuras en la visera, broche hebilla, caimán de color azul Turquí, con la palabra (MOVILIDAD O TRANSITO) centrada bordada en hilo blanco, de 5 cm de alto por 14 cm de largo.	Unidad	14
3	CORBATA. Debe ser de Color azul turquí del mismo color del pantalón. Material lino flex Debe tener una costura en el extremo de la parte delgada para evitar que ésta se volteee. En el dorso de la parte más ancha debe estar apuntalada horizontalmente para de esa manera no permitir que se abra. No debe presentar arrugas. Debe estar confeccionada en tela de gran calidad que permita que una vez efectuado el nudo. Deben colgar rectas ambas artes (delgada y gruesa) al ser tomadas por la mitad. Tener en cuenta el diseño diferenciado para hombre y mujer. - De 7 cm de ancho, terminada en punta en ambos extremos. - Al otro lado de los vértices forma un ángulo de 90°. Largo 1,42cm. - Lleva Entretela tejida, cortada al sesgo, especial para la fabricación de corbatas, va forrada en tela poliéster color azul. - Costura algodón tanto por la parte superior como el inferior tono a tono con la tela.	Unidad	14
4	CAMISA: Camisa manga larga, color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello camisero con botón para corbata, pasadores para presillas. (Diseño diferenciado para hombre y mujer) con ojálate metálico o sintético para porta placa, con costuras en cerradura de codo, los puños y cuellos pestuntados, COMPOSICIÓN: 85% POLIÉSTER 15% ALGODÓN factor de protección UFP: 50,00 PF AATCC 183, ENTRETELA BLANCA adhesiva se pega al calor en tapas, cuello, harretera, perillas, puños y cartera. Deberá tener los siguientes bordados: Escudo de los agentes de tránsito. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa. Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	Unidad	28
5	CAMIBUSO: elaborados en tela tipo poliéster de alta resistencia, liviana, transpirable y de rápido secado, con protección UV y propiedades que faciliten la ventilación y el confort durante la jornada laboral. El diseño debe ser ergonómico, de manga larga, con refuerzos en costuras, cuello tipo camisero con cierre o cremallera corta, y con la posibilidad de incluir distintivos institucionales según normatividad vigente.	Unidad	28
6	PANTALÓN FORMAL Pantalón tipo calle, cierre metálico, 4 bolsillos entalegados, pretina preformada para dama y caballero Color azul turquí, con correa tipo cuero color negro y chapa plateada. (para hombre y mujer) COMPOSICIÓN: 96% POLYESTER-4% LYCRA el pantalón para mujer debe tener 2 pinzas posterior.	Unidad	28
7	PANTALON TACTICO 8 BOLSILLOS: confeccionados en tela de alta resistencia (poliéster – algodón), con diseño ergonómico, refuerzos en rodillas y costuras, pretina ajustable y bolsillos estratégicamente distribuidos (frontales, traseros, laterales y de accesorios), que garanticen comodidad, durabilidad y funcionalidad en las labores operativas, color azul	Unidad	42
8	REATA. Color negro en nylon antialergenic, antifricción y de secado rapido, debe contener porta metro, con hebilla, ancho de correa de cinco (05) centímetros y siete (07) centímetros de fondo con pasador. Con reatas y velcros de 2 pulgadas. Chapa de seguridad de 2".	Unidad	28
9	PLACA METÁLICA. Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho. medidas 7 cms de largo * 5cms de ancho y 3 mm de grosor en metal color blanco con hebilla tipo escuadra, Para el Subcomandante serán en metal dorado, con resina transparente en parte delantera y bordes redondeados para evitar rasgaduras en la ropa.	Unidad	14
10	PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN COLOR PLATA. De color negro, diseño de tres cámaras sin bola, material termoplástico, con protector bucal, con sonido profesional mayor a 115 decibeles y cadena en plata.	Unidad	28
11	BOTAS. Fabricadas en cuero negro de alta calidad combinado con materiales transpirables, resistentes al agua y de fácil limpieza. Estas deben contar con suela	Pares	42

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-48
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha:	12/08/2021
	MINIMA CUANTIA		Pagina	4 de 10
			Versión:	4

	antideslizante de alta tracción, punta reforzada, plantillas ergonómicas y acolchadas para brindar confort en jornadas prolongadas, así como refuerzos en talón y empeine que garanticen durabilidad y seguridad en labores operativas.		
12	ZAPATOS EN CHAROL O CUERO de color Negro, si es charol color negro con superficie de charol. La puntera ovalada, el diseño moderno y el recubrimiento de charol zapatos con cordones para hombre y de ajustar para mujer.	Pares	14
13	CHALECO. En PVC, En Malla 100% poliéster color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. debe llevar dos bandas reflectivas color verde limón de aproximadamente de 15 cm de largo y 5 cm de ancho en cada frente, las letras deben ser adheridas por sistema de termosellado y en la parte de los hombros debe llevar portapresillas. Bolsillos en lona 450 nacional color azul oscuro, presenta 4 bolsillos frontales para mejor servicios y capacidad de maniobra, posee bandas reflectivas color amarillo limón en tapas de bolsillo frontal inferiores, y en parte superior de chaleco, va sesgada en contorno con reata color azul oscuro y con cinta reflectiva de 2.5 cms de ancho color amarillo limón pegada encima de este sesgo en contorno haciendo que se refleje la silueta de la prenda, en la parte posterior lleva 2 cintas reflectivas en color azul de 5 cms de ancho ubicadas en sentido horizontal, lleva 5 ojáles metálicos de 1,5 cms de diámetro a cada lado de la prenda tanto adelante como frente, con cordón lateral entre cruzado para su agarre y ajuste a la silueta, en el frente tiene cierre separable en Nylon o pasta azul tono a tono con la malla, tiene 2 bolsillos en parte interna de chaleco.	Unidad	42
14	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA. Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón color azul con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo amarillo limón de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo 4 piezas en total compuestas por chaqueta con capota, pantalón, zapatos y bolso, material plastificado o PVC flexible INDUSTRIAL 280 suave al tacto y de alta resistencia. Espalda Baja: Código del Agente (8 cm alto x 4 cm ancho) reflectivo verde limón.	Unidad	42
15	CHAQUETA. Tela náutica impermeable y liviano de alta calidad manga larga BICOLOR COLOR AZUL REY en la parte superior Y AZUL TURQUI en la parte interior, para el trabajo nocturno y temporada de invierno, manga larga con dos bolsillos internos a la altura del pecho, y externos así: un bolsillo horizontal frontal en frente derecho parte superior con cremallera y dos bolsillos en la parte inferior con tapa y cremallera, charreteras en hombro y capota (con sistema de guardado de capota) con dos bandas laterales con reflectivo en tela color gris reflectiva de 1500 candelas para las mangas al mismo corte de las cintas de la chaqueta, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO en tela gris reflectiva y con borde en hilo (Extremos bordados), con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color gris de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. (para mujer y hombre) - deberá traer bordados el escudo de los agentes de tránsito en el hombro derecho y el escudo de Colombia en hombro izquierdo según especificaciones y diseños entregados por el supervisor, deberá contar con ojálate metálico o sintético para porta placa con el fin de evitar daños en la tela, así mismo se requiere que en los laterales inferiores cuente con cremallera para apertura de chaqueta y fácil uso de elementos del agente de tránsito. 90% poliéster-10% acrilato con velcro en puños para mejor ajuste. Leyenda Frontal: "TRÁNSITO" 8cm alto x 4 cm de ancho. Leyenda espalda: (Grado del agente de Tránsito) 5 cm de alto x 3,5 cm de ancho.	Unidad	42
16	CHAPUZA O MALETÍN PORTACOMPARENDERA. De veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (07) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos) Medidas: 0.30 x 0,20 x 0,04 cms. Organizador de 1,5 mm, forrados en lona polar negra. Mate de base 25-43 100% poliéster (impermeable 90% y seda 30-100)- escudo del Organismo de Tránsito bordado a full color en la cara superior del maletín.- cremallera y slyder eka n° 6. Ribeteado con todas sus partes 100% poliéster de 25 mm. -Manija de 1 pulgada 100% polyester con 0,45 cm de largo. -En la parte interna compuesta por una tabla en acrílico 0,29 X 0,15 cms color verde de 3 milímetros de espesor con Gancho metálico y dos elásticos que aseguren la tabla.	Unidad	28

17	GUANTES: elementos de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable. Material Micro fibra taslan, alta visibilidad (ideal para labores de trafico), membrana simpatex + primaloft (impermeable), con Bandas reflectantes color: verde limón.	Pares	42
18	PRESILLAS deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito: Elaboradas en el mismo material del pantalón con refuerzo en entretela. Medidas acordes al tamaño de las charreteras. Bordadas en tela lino Flex en hilos silko cadena color azul, esta va en los hombros de las camisas. Bordado con T/T encerrado en círculo e indicará el grado del agente de tránsito.	Pares	42
19	INTERCOMUNICADORES Bluetooth para casco de motocicleta, adecuado para comunicación clara en condiciones de tránsito vehicular, con altavoces internos de alta definición, micrófono con sistema anti-viento, batería recargable con duración mínima de 8 horas en uso continuo, con bluetooth 5, Certificación mínima de resistencia al agua IP65, con la posibilidad de hasta 6 motociclistas conectados con alcance máximo de 1KM, total mente inalámbrico. Debidamente instalado.	Unidad	14
20	Casco de motociclista. Coraza externa en ABS (Resina termoplástica). Interior en microfibra. Hebilla de liberación rápida. Tapizado antibacterial, desmontable y lavable. Visor completo flexible en policarbonato y con protección UV. Certificado en la norma NTC 4533 o ECE R22.05, DOT FMVSS 218. En color blanco.	Unidad	14

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

• REQUERIMIENTOS SGSST

El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos para acreditar su SG-SST.

- Certificación expedida por la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES donde hace constar que la empresa afiliada en el ramo aplicó la AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con un resultado mínimo del 95% conforme a la Resolución 0312 del 2019.
- Certificación de la implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el profesional responsable del SG-SST.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Estándares mínimos ministerio del trabajo
- Certificado de la ARL donde certifique que el plan se implementó en un porcentaje > 95%.

• CARTA DE TELAS

El proponente deberá acreditar, mediante certificación formal suscrita entre el proponente y el representante legal de la empresa fabricante, que cuenta con una alianza comercial vigente con una empresa nacional fabricante de productos textiles, dedicada a la tejeduría y confección de telas empleadas en la elaboración de prendas institucionales e industriales.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación completa de la empresa fabricante (razón social, NIT, domicilio, teléfono, correo electrónico y representante legal).
2. Manifestación expresa de que la empresa es fabricante directo de telas y que dicha actividad hace parte de su objeto social, el cual podrá verificarse en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
3. El fabricante tiene que certificar como mínimo que fabrica las materias primas textiles correspondiente a los siguientes ítems:

- Camisa
- Camibuso
- Pantalón formal
- Pantalón táctico
- Chaqueta

Declaración expresa del plazo de vigencia de la alianza comercial, el cual deberá ser mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página	6 de 10
		Versión:	4

Nota: en caso de que el proponente se el fabricante se deberá manifestar por escrito y deberá contener el código correspondiente de su actividad económica en el RUT certificado de existencia y representación legal. (Cámara de Comercio)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS:

La Compraventa objeto del contrato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El contratista seleccionado hará entrega en las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por la Administración Municipal.
2. Los precios a cotizar deben incluir todos los gastos adicionales (transporte, viáticos, logística, embalaje, impuestos, garantías, utilidad esperada, otros)
3. La dotación (vestuario - calzado) deberá realizarse sobre medidas, razón por la que se deberá tomar las respetivas medidas a cada uno de los agentes de transito con el fin de evitar inconvenientes al momento de la entrega de la dotación.
4. En caso de que alguna de las prendas presente defectos y/o error en las tallas los beneficiados tienen hasta 3 días hábiles para hacer su respectivo reclamo y el futuro contratista deberá hacer los cambios de forma inmediata.
5. Se hará la entrega de las dotaciones en el almacén municipal adscrito a la Secretaria General y Desarrollo Institucional de manera ágil y oportuna

OFERTA ECONÓMICA:

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el Formulario Económico, en el que deberá indicar el valor ofertado por cada uno de los ítems y las cantidades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

El valor de la propuesta debe:

1. Ser presentado en pesos colombianos (COP).
2. Incluir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, necesarios para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Incorporar los riesgos previsibles y la administración de los mismos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.
4. El proponente deberá desagregar en su oferta económica los elementos que, por su naturaleza, se encuentren exentos de IVA.
5. Respetar los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad, los cuales se encuentran incluido IVA cuando aplique, so pena de rechazo de la oferta.

Al presentar la propuesta, el proponente acepta expresamente que asume a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que sean exigibles, en el marco de la normatividad vigente.

Asimismo, los estimativos técnicos y económicos que realicen los oferentes deberán considerar que la ejecución del contrato se rige de manera íntegra por los documentos del proceso, y que en consecuencia sus cálculos deben prever todos los aspectos y requerimientos necesarios para el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.

Nota: Es importante precisar que el valor del contrato se estimó considerando las prendas y accesorios que se requieren para la labor de agentes de transito.

CONDICIONES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

1. El proceso se adjudicará a la propuesta que presente el menor valor total ofertado, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios incluidos IVA.
2. Ninguna oferta podrá superar el valor total del presupuesto oficial estimado por el Municipio, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos asociados a la ejecución contractual.

- 3. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems. La no inclusión de alguno de ellos será causal de rechazo.
- 4. Se evaluará el valor unitario de cada ítem, el cual no podrá exceder el valor promedio de referencia señalado en el presente estudio de mercado, so pena de rechazo.
- 5. Los errores de tipo aritmético serán corregidos por la Entidad al momento de la verificación, y las correcciones realizadas serán de obligatoria aceptación por parte del oferente.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en que la oferta económica de un proponente, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato (conforme a la información recabada en la etapa de planeación y, en particular, en el estudio de sector), la Entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativo al tratamiento de precios artificialmente bajos.

De manera complementaria, la Entidad podrá acudir como criterio metodológico a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01, Fecha: 16-12-2024).

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta será el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos.

Los anteriores corresponden a los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Municipio, sin perjuicio de que el oferente deba cumplir adicionalmente con todas las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como con las buenas prácticas del sector.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Cumplir cabal y oportunamente con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato suscrito.
- 2. El contratista deberá aportar la matriz y los documentos del sistema de seguridad y salud en el trabajo al momento de la suscripción del contrato
- 3. El contratista antes de la fabricación de las prendas de dotación, deberá presentar muestras al supervisor del contrato, con el fin de verificar las características de las mismas.
- 4. Entregar los elementos y prendas requeridos en el plazo establecido en la Invitación Pública de este proceso, en las instalaciones de la Alcaldía de Mosquera.
- 5. Mantener los precios acordados por el proponente en la oferta económica.
- 6. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, los diseños de cada una de las prendas, los logos, los emblemas bordados y los diseños en velcro requeridos para que sean aprobados por el supervisor del contrato.
- 7. Garantizar que los terminados de las prendas requeridas contengan terminados nítidos, con tejidos densos, uniforme, ajustables al cuerpo, confeccionados con materiales de alta calidad y durabilidad para el desarrollo de la labor en calle.
- 8. Realizar la toma de medidas de las prendas en las instalaciones de la administración municipal el día y la hora prevista para dicho fin por el supervisor del contrato, adicionalmente deberá adoptar las medidas de bioseguridad necesarias para dicho fin, toda vez que se requiere que los uniformes se ajusten a cada persona para la adecuada presentación personal.
- 9. Confirmar el tallaje de cada uno de los funcionarios a quienes va dirigida la dotación, antes de la elaboración de las prendas, lo cual será revisado por el supervisor del contrato.
- 10. Empacar cada prenda independientemente en una bolsa, marcada con el género y la talla.
- 11. Garantizar que los diseños y modelos institucionales correspondan en color, tamaño y calidad, de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.
- 12. Cumplir toda citación a reunión siempre que el supervisor lo requiera, esto con el fin de definir aspectos de entrega de los artículos, como también tener en cuenta las observaciones y correcciones que el mismo realice.
- 13. Cambiar las prendas que presenten desperfectos o daños de fábrica, el contratista se verá en la obligación de cambiarlos en un término no mayor a tres (03) días calendario siguientes a la notificación de la novedad.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página	8 de 10
		Versión:	4

14. Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Alcaldía de Mosquera, sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad, para lo cual se debe garantizar que las prendas no pierdan su color original con el uso diario en calle.
15. Asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución de este contrato, como transporte e insumos requeridos, entre otros, los cuales no serán asumidos por la administración Municipal.
16. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier hecho o circunstancia que afecte de manera grave la ejecución de este.
17. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 63.307.167), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MES** sin exceder el 31 de diciembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y legalización, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado en un **ÚNICO PAGO DEL VALOR DE LOS BIENES, EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%)**, previa presentación por parte del contratista de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, acompañada de:

- El acta de recibo a satisfacción y constancia de entrada al almacén de los bienes objeto del contrato.
- El informe de ejecución total de actividades.
- El informe de supervisión y el certificado de cumplimiento expedido por el SUPERVISOR del contrato.
- Los demás documentos que soporten la entrega efectiva de los elementos, conforme a los requerimientos y verificaciones que realice la supervisión.
- Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales de nómina, mediante la presentación de los soportes correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes.

El pago procederá únicamente cuando el SUPERVISOR expida certificación en la que conste la ejecución correcta y satisfactoria de las obligaciones contractuales. En todo caso, dicho pago se realizará exclusivamente respecto de los ítems efectivamente entregados, ejecutados y recibidos a conformidad, de acuerdo con los estudios previos y la oferta económica aceptada por la Entidad.

Las demoras en el pago derivadas de la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos exigidos serán imputables exclusivamente al CONTRATISTA y no generarán, en consecuencia, reconocimiento de intereses moratorios ni compensación alguna por parte de la Entidad.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Mosquera, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN:
Cargo: Director de Talento Humano y/o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2026002343 del 10 de julio de 2026	Valor: SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$75.075.000)
--	---------------------------------------	---

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hacen necesarias los siguientes amparos:		
	TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

7. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	N/A
-----------------------------	-----

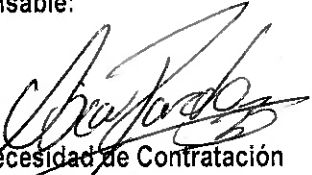
Número BPIN:	N/A
---------------------	-----

8. EXPERIENCIA

Experiencia:	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación maximo dos (2) contratos, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas relacionados con la adquisición de vestido, calzado de labor para agentes de tránsito y/o equipos electrónicos para agentes de transito. El objeto y/o alcance de los contratos deberá ser similar al del presente proceso y su valor, individual o en sumatoria, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta contratación. Así mismo, Considerando el objeto del contrato y sus alcances, se seleccionará a una persona jurídica o natural que cuente con la infraestructura, equipos, herramientas y personal técnico calificado para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratada. Criterio diferencial para MIPYMES (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021): Cuando la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá acreditarse mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas o empresas privadas, que cumplan las condiciones antes señaladas, y cuyo valor, individual o en sumatoria, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta contratación. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: - Nombre del contratante. - Nombre del contratista. - Objeto, obligaciones o alcance del contrato, orden de servicio o de compra. - Fecha de terminación del contrato, orden de servicio o de compra. - Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal. - Valor total del contrato, orden de servicio o de compra. - Firma de quien expida la certificación (funcionario del contratante o persona autorizada). La experiencia deberá registrarse en el Formato “Experiencia Habilitante del Proponente”. En caso de acreditarse más de dos (2) contratos (o hasta tres (3) para MIPYMES), el Municipio verificará únicamente los dos (2) primeros (o tres (3) primeros para MIPYMES) relacionados en dicho formato, en el orden en que se presenten. Se aceptarán como equivalentes a las certificaciones de experiencia: el acta de liquidación y/o cualquier documento expedido por el contratante en el que conste la información requerida. En caso de discrepancia entre la información consignada en los formatos y los documentos soporte, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos. No se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) certificaciones expedidas por el propio oferente; ii) certificaciones expedidas por figuras asociativas en las que el oferente o sus integrantes hayan participado.
---------------------	---

	No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución. Solo serán válidas aquellas expedidas directamente por el contratante. En los casos en que el proponente o sus integrantes acrediten experiencia en calidad de miembros de consorcios o uniones temporales, únicamente se reconocerá el valor proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos. Para consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. En este caso se sumarán los valores de los contratos aportados, aplicando las demás reglas previstas en este documento. El Municipio se reserva el derecho de verificar y comprobar la información allegada, así como de solicitar aclaraciones que resulten necesarias para la adecuada evaluación de la experiencia presentada. La experiencia deberá relacionarse en el Formato "FORMULARIO No. 6 – EXPERIENCIA"
9. FIRMAS AUTORIZADAS:	

Firma responsable:



Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: **OSCAR ENRIQUE PARDO SALINAS**
Cargo: **Dirección de Talento Humano**

Elaboró: Cristiam A Cufiño Valero – Abogado Contratista SGDI.